

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de agosto de 2020. Pasa a Despacho el proceso radicado bajo el número 2019-00489-00, informando que el 30 de julio de 2020 se allegó memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la presente demanda, con sus respectivos anexos. Señor Juez sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 178734089001-2019-00489-00
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandada: JOSE MANUEL ALZATE AYALA
Auto Interlocutorio: 886

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede y a la petición elevada por la profesional del derecho Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, se autoriza a ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.897.921 **para que efectúe el retiro de la demanda y todos sus anexos**, teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha efectuado la notificación al demandado.

En consecuencia, se ordenará el archivo de la actuación previa cancelación de su radicación en el sistema de justicia siglo XXI TYBA. Por secretaría fijar fecha y hora de entrega de los documentos con ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5493d9b2d3cc2d4cf108b3dcbb4c859af0994433f08b2412a23648c89f819799

Documento generado en 11/08/2020 03:53:49 p.m.

JMPMN